



# Resolución de Secretaría General

Nº 026 -2015-INACAL/SG

Lima, 02 NOV. 2015

VISTO:

Los Informes N°s 023-2015-INACAL/OA-TI, 024-2015-INACAL/OA-TI, 062-2015-INACAL/OA-TI, y 063-2015-INACAL/OA-TI, de la Responsable de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración; el Memorando N° 581-2015-INACAL/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 118-2015-INACAL/OA, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 113-2015-INACAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-INACAL/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General N° 017-2015-INACAL/SG, N° 018-2015-INACAL/SG, N° 020-2015-INACAL/SG, N° 021-2015-INACAL/SG y N° 023-2015-INACAL/SG, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación,



estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y conforme a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, es función de la Oficina de Administración la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus respectivas modificaciones;

Que, en ese contexto, la Oficina de Administración mediante Informe N° 118-2015-INACAL/OA, de fecha 30 de octubre de 2015, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de incluir el proceso de selección con número de referencia 62: "Adquisición de Centro de Cómputo (Data Center), Cableado Estructurado y Equipos de Comunicaciones Lan y Red Inalámbrica para el INACAL" (Licitación Pública), por la suma de S/. 2'570,000.00 (Dos Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), y excluir los procesos de selección con números de referencia 13: "Servicio de Implementación del Centro de Procesamiento de Datos"; 26: "Adquisición de Licencias para Gestión de Infraestructura"; y, 41: "Contratación del Servicio de Diseño, Implementación y Programación de la Tienda Virtual Institucional del INACAL", detallados en los Anexo N° 01 y N° 02, respectivamente del citado informe;

Que, mediante Memorando N° 581-2015-INACAL/OPP, de fecha 30 de octubre de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal a fin de incluir el proceso de selección descrito en el considerando precedente, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 2'570,000.00 (Dos Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000431 por la suma de S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) y la correspondiente Previsión Presupuestal por la suma de S/. 2'495,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, el inciso 2.4 del numeral 2 del acápite VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala que el PAC deberá considerar "los procesos de selección que se convocarán en el año fiscal, aún cuando se trate de un proceso de selección declarado desierto el año fiscal anterior";

Que, igualmente el inciso 6.2 del numeral 6 del acápite VI de la citada directiva, precisa que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá





# Resolución de Secretaría General

Nº 026 -2015-INACAL/SG

indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 018-2015-INACAL/PE, se delegó en la Secretaría General del INACAL, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución de Secretaría General correspondiente a fin de excluir e incluir los procesos de selección, conforme a los detalles señalados por la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 018-2015-INACAL/PE;

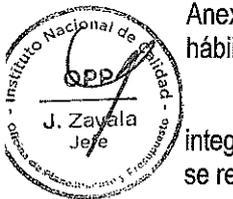
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE, y en ejercicio de la facultad establecida en el literal p) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 010-2015-INACAL/SG, a efecto de incluir uno (1) y excluir tres (3) procesos de selección, que se detallan en los Anexos Nº 01 y Nº 02, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y los Anexos que forman parte integrante de la misma, en el portal institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

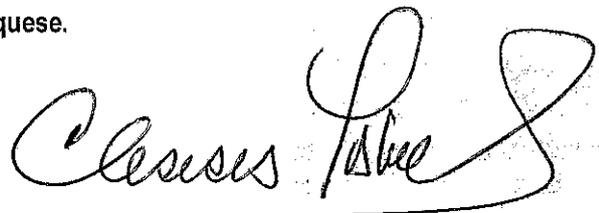


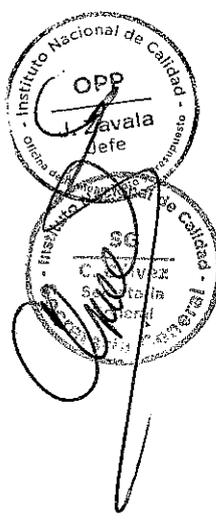


**Artículo 4.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 815, San Isidro, Lima.

**Regístrese y comuníquese.**



  
 **Clara Gálvez Castillo**  
Secretaría General  
Instituto Nacional de Calidad

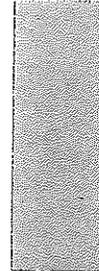




PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC 2015



**A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:** ORGANISMO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

**C) SIGLAS:** INACAL

**F) PLAZO:** 2015

**G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:** RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

**D) LUGAR O EJECUTORA:**

K) ÍTEM REP	DESCRIPCIÓN DEL AUTOCENTRO	TIPO DE PERÍODO	COSTO DE CONTRATACIÓN	M) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS A CONTRATAR (Mencione cuántas a contratar)	N) DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COMPUTO PARA OBTENER, CALIBRANDO Y VALIDANDO LOS RESULTADOS DE LAS COLABORACIONES LLEVADAS A CABO EN LA UNIDAD PARA EL PAC	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE SELECCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA UNIDAD DE COMPENSACIÓN DE LA COMPRA COMPETITIVA ELECTRONICA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	O) PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES			OBSERVACIONES	FECHA DE CALIFICACIÓN	IMPORTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS
											DEPA	PROY	ZEST			
01	0-10	1- CONTRATACIONES	1- SERVICIOS	SEGURO DE VIDA	SEGURO DE VIDA	25000000	1- Sin la Entidad	15 de Noviembre	15	OFICINA DE ADMINISTRACION	15	01	31	NINGUNA		D. S.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad  
INACAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ANEXO N° 02**

**EXCLUSIÓN PAC 2015**

N° REF P.A.C.	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL
13	SERVICIO	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	S/. 900,000.00
26	BIEN	ADQUISICION DE LICENCIAS PARA GESTION DE INFRAESTRUCTURA	S/. 39,000.00
41	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACION Y PROGRAMACION DE LA TIENDA VIRTUAL INSTITUCIONAL DEL INACAL	S/. 60,000.00

